

Nº Expediente: 23034667

Sr. D.
JAVIER ÁLVAREZ SOUTO
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAYORES Y
PENSIONISTAS DE MADRID-UDP
CALLE FRAY CEFERINO GONZÁLEZ Nº 4
28005 MADRID

Estimado Sr.:

Se ha recibido su correo electrónico, que ha sido registrado con el número arriba indicado, al que debe hacer referencia en el caso de dirigirse nuevamente a esta institución.

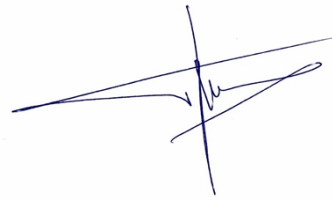
En su escrito expone su preocupación por la reducción de los plazos para la renovación de los permisos de conducción y por la modificación del protocolo de exploración médica-psicológica, introduciendo un informe psicotécnico más riguroso y específico para las personas mayores.

Analizado el problema planteado, se le informa de que la disconformidad con el contenido concreto de una disposición legal o reglamentaria no puede justificar, por sí sola, la intervención de esta institución. El Defensor del Pueblo tampoco puede interferir o sustituir las potestades de organización que la Dirección General de Tráfico ostenta respecto de sus servicios públicos en lo concerniente a la materia de tráfico y seguridad vial.

Los criterios adoptados por la Dirección General de Tráfico suelen responder a una serie de datos objetivos recabados de estadísticas de accidentes y demás factores que obligan a la Administración a elevar los controles para comprobar si los conductores reúnen los requisitos para poder circular con un vehículo por la vía pública. Para ello, se le recomienda que se dirija directamente a la Dirección General de Tráfico para obtener información más detallada de la problemática que usted plantea.

Sin perjuicio de lo anterior, esta institución comprende los argumentos expuestos por la plataforma que usted representa, pero a tenor de los datos que facilita, no se acredita, en principio, una actuación de la Dirección General de Tráfico que implique infracción del ordenamiento jurídico o que impida o menoscabe el ejercicio de los derechos o libertades cuya tutela nos encomienda el artículo 54 de la Constitución.

Le saluda muy atentamente,



Teresa Jiménez-Becerril Barrio
Adjunta Primera del Defensor del Pueblo